



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para seguimiento de actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal de la Región San Martín, Loreto, Ucayali, gobiernos locales y otros, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco de la Ley 31638 -PIA 2023, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

4. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6 : Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas del gasto.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio especializado para seguimiento de actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal de la Región San Martín, Loreto, Ucayali, gobiernos locales y otros, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Gestionar la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales y vecinales para el año fiscal 2024, con los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional, de acuerdo a los procedimientos indicados en las Directivas N° 001-2022-MTC/21 (PVD) y N° 0002-2022-EF/50.01 (MEF).
- Coordinar e interactuar con los Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con recursos para actividades de mantenimiento vial de vías departamentales y vecinales en el año fiscal 2023, así como con las Unidades Zonales, la validación de tramos que formarán parte de los Convenios de Gestión.
- Coordinación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales para que efectúen procedimientos de selección para ejecutar actividades de Conservación Vial.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes
FAU
203804
19247
Fecha:



- Asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales a cargo de la ejecución de actividades de Conservación de vías departamentales y vecinales, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos asignados a través de la Ley N° 31638 a los Gobiernos Regionales para la ejecución de actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y conservación por niveles de servicio de vías departamentales, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2019-MTC/21.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos asignados a través de la Ley N° 31638 a los Gobiernos Locales para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de vías vecinales, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2019-MTC/21.
- Emitir documentos de seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de mantenimiento vial para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados mediante Ley N° 31638.
- Emitir informes y proyectar oficios identificando situaciones adversas o riesgos en la ejecución del mantenimiento vial a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, deberá proponer acciones preventivas o correctivas de manera oportuna y remitirlos a los órganos del Sistema Nacional de Control cuando sea necesario.
- Verificar que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registren información actualizada y siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 en el Sistema de Mantenimiento Vial - MTC.
- Evaluar, revisar y emitir conformidad a solicitudes de autorización de giro presentadas por los Gobiernos Locales que cuentan con asignación de recursos en el marco de la Ley N° 31638.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender las solicitudes de Uso de Recursos No Utilizados y Reorientación de tramos presentados por los Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con asignación de recursos en el marco de la Ley N° 31638.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender los requerimientos de financiamiento para actividades de mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, de acuerdo a las normas técnicas y presupuestales.
- Emitir reportes de seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, de acuerdo con los formatos de base de datos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Regionales y Locales a través del Sistema de Trámite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- Realizar visitas de campo a los caminos departamentales y vecinales a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, que cuentan con intervención de mantenimiento vial, a fin de brindar asistencia técnica y recabar información para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los convenios durante el proceso de ejecución física y financiera de los mismos. Asimismo, monitoreo y seguimiento de las actividades de mantenimiento en zonas se presenten conflictos sociales.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación se podrá incorporar otras actividades complementarias afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes
FAU
203804
19247
Fecha:





- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR





- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público o privado
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años en el sector público o privado realizando actividades vinculadas a infraestructura vial
- Capacitación y/o entrenamiento:
 - Diplomado y/o curso en la Ley N°30225 Contrataciones del estado.
 - Diploma de Especialización en Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Vial.
 - Curso en obras públicas.
 - Curso en supervisión de obras de infraestructura vial.
 - Curso en expedientes técnicos de obras de infraestructura vial.
 - Curso en construcción, mantenimiento y rehabilitación de carreteras.
 - Curso en Liquidación y Valorización de Obras

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.





- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en





el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
203804
19247
hard
Fecha:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

